

**RESOLUCIÓN N°: 184/09**

**ASUNTO:** Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Buenos Aires, 20 de abril de 2009

VISTO el expediente N° 9654/08 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 28 de de noviembre de 2007 es sancionada la Ley 26.330, de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), y promulgada el 19 de diciembre del mismo año.

Dicha norma establece en su artículo 1° que “La oferta académica se compatibilizará con la que actualmente tienen las Universidades Nacionales del Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario”.

El artículo 2° dispone que “El Poder Ejecutivo quedará facultado para gestionar y aceptar del Gobierno de la provincia de Río Negro, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de Río Negro”, y el 3° que “El Rector-Organizador será asistido por una comisión asesora del proyecto institucional integrada por un representante del Gobierno provincial y un representante del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación”.

También señala que “Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología hasta la inclusión de la

Universidad Nacional de Río Negro en la ley de presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título”.

Por RM N° 29/08, es designado el Lic. Juan Carlos del Bello como Rector Organizador de la UNRN y el Lic. Pablo Bohoslavsky como representante del Ministerio de Educación en la Comisión Asesora del proyecto institucional de la UNRN. Integra también esta Comisión Asesora la Prof. Amanda Isidori, en representación del Gobierno de la provincia de Río Negro.

El expediente conteniendo el Proyecto Institucional de la UNRN ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 10 de octubre de 2008.

La CONEAU, en su Sesión N° 279 del 10 de noviembre de 2008, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto, y en su Sesión N° 280 del 24 de noviembre aprueba una segunda terna de expertos. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, de los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, del alcance de la propuesta financiera prevista, de sus posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también de las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 283 del 23 de febrero de 2009, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la UNRN. Con fecha 11 de marzo de 2009 el Rector Organizador de la UNRN, Lic. Juan Carlos Del Bello, da respuesta a dichos informes tras haber tomado vista de los mismos.

En su Sesión N° 287 del 20 de abril de 2009, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Río Negro cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

La UNRN se define como una “comunidad pública, científica y cultural de trabajo”, y se propone “desarrollar y transmitir conocimientos con el objetivo general de contribuir a la

elevación cultural y social de la Nación, el desarrollo humano y profesional de los estudiantes que acudan a ella y a la solución de los problemas provinciales, nacionales y municipales”. De este modo, el Proyecto Institucional pone el acento en la problemática regional y local y proyecta su oferta de carreras en coincidencia con las vacancias y demandas regionales o locales, lo que muestra su consistencia con el estudio de factibilidad previo a su creación.

Tanto los fines como los principios y objetivos expuestos en su Estatuto son consistentes con los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley de Educación Superior. Del mismo modo, la cuestión de la autonomía y el propósito de articular su desarrollo con el sistema público nacional, lo son con lo previsto en los artículos 27 y 28 de dicha norma. En este sentido, considera la asociatividad como estrategia para su desarrollo, al tiempo que incluye en su organigrama una Oficina de Aseguramiento de la Calidad, dependiente del Rectorado.

Consistente con su proyección como Universidad regional, la UNRN desarrollará sus actividades en cinco sedes: Andina (Bariloche y El Bolsón), Atlántica (Viedma), Valle Medio y Río Colorado (Choele Choel y Río Colorado), Alto Valle (Villa Regina, Allen y General Roca) y Región Línea Sur (Ing. Jacobacci), aunque en el inicio las actividades comenzarán en las primeras cuatro.

Tanto el Proyecto Institucional como el Estatuto Provisorio de la UNRN definen la integración y funciones de los órganos de gobierno, así como los criterios para la elección de autoridades. El organigrama presentado da cuenta de la estructura propuesta según la cual el gobierno de la Universidad estará a cargo de órganos colegiados y unipersonales, a nivel general y de cada una de las sedes. Los órganos colegiados tendrán funciones normativas generales, de asesoramiento y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas. Resulta clara la separación de funciones ejecutivas y normativas para órganos unipersonales y colegiados de gobierno, dando así cumplimiento a lo estipulado en el artículo 52 de la LES, y propiciando condiciones satisfactorias para garantizar la gobernabilidad institucional.

Se propone un sistema de gobierno democrático con participación de los claustros (docentes, estudiantes y personal de apoyo técnico y administrativo) y de la sociedad civil a través de sus organizaciones libres de productores, trabajadores y otras organizaciones, como también de los gobiernos provincial y municipales. Se prevé la elección directa y una sola

reelección de las autoridades, a fin de promover su renovación, así como la participación de la comunidad en los órganos colegiados.

El “Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones” previsto en el artículo 53 de la LES, es en este caso reemplazado por tres Consejos: el de Programación y Gestión Estratégica; el de Docencia, Extensión y Vida Universitaria y el de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología que, en conjunto, respetan la mayor representación relativa de los docentes que resulta no inferior al 50% de la totalidad de sus miembros, cumpliendo de este modo lo establecido en el inciso (a) de dicho artículo.

Las autoridades de gestión y gobierno previstas son las que se detallan a continuación:

- Asamblea Universitaria
- Rector
- Consejo de Programación y Gestión Estratégica
- Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
- Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología
- Consejo Social
- Vicerrector de Sede
- Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de Sede
- Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede
- Consejo Directivo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de Sede
- Consejo Social de Sede
- Director de Departamento
- Consejo Asesor de Departamento
- Director de Instituto de Investigación
- Consejo Asesor de Instituto de Investigación
- Director de Escuela de Docencia
- Consejo Asesor de Escuela de Docencia
- Coordinador de Programa de Docencia
- Consejo Asesor de Programa de Docencia

La eventual inclusión de un Vicerrector de la Universidad, con funciones de reemplazo del Rector en situaciones especiales, podría ser considerada a futuro en función de lo que dicte la experiencia transitada por la institución en su etapa de organización.

Las funciones ejecutivas se reservan para los órganos unipersonales y las de definición de políticas y de control a los órganos colegiados, como se prevé en el artículo 52 de la Ley 24.521. También el Estatuto Provisorio prevé la constitución de un Consejo Social a nivel de la Universidad y de Consejos Sociales a nivel de cada sede (art. 56 de la LES).

El Rector es la autoridad ejecutiva superior de la Universidad y máximo responsable de su administración. Dura cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por un solo período consecutivo. La elección es directa, por voto secreto y ponderado.

El Consejo de Programación y Gestión Estratégica tiene, entre sus funciones, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anuales de la Universidad y las plantas de docentes e investigadores de las unidades académicas propuestos por el Rector; proponer a la Asamblea Universitaria la modificación del Estatuto e interpretarlo; crear a propuesta del Rector, o suspender o suprimir programas de docencia; crear, fusionar o suprimir sedes universitarias y crear, fusionar o suprimir Subsecretarías o Direcciones del Rectorado, aprobar la estructura orgánico-funcional de la Universidad.

El Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil posee funciones vinculadas con los aspectos académicos relativos a la admisión y el tránsito de los estudiantes y los docentes en la Universidad y su respectiva reglamentación, así como algunos vinculados al bienestar estudiantil.

Las funciones del Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, son las de definir las estrategias, prioridades y metas de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología de la Universidad; establecer el régimen de evaluación externa de programas y proyectos de investigación; establecer la política de becas de la Universidad y aprobar las pautas generales del sistema de evaluación del desempeño de los docentes investigadores, entre otras.

Los tres Consejos son presididos por el Rector en calidad de integrante pleno, al igual que los Vicerrectores de las Sedes y seis representantes de los docentes ordinarios efectivos (cuatro profesores y dos auxiliares de docencia). En cada uno de ellos actúa como Secretario el de la respectiva Secretaría del Rectorado, actuando con voz y sin voto.

El Consejo de Programación y Gestión Estratégica está conformado, además, por dos representantes de los Departamentos, dos representantes de las escuelas de Docencia, dos representantes de los Centros de Investigación, tres estudiantes de carreras de grado y un

representante del personal de apoyo. En él tienen participación plena dos representantes del Gobierno de la provincia de Río Negro, dos legisladores provinciales, dos representantes de instituciones científico-tecnológicas, un representante del gremio de trabajadores, un representante de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro, un representante de los colegios profesionales, asociaciones o equivalente y un representante de ONGs que actúen en la provincia de Río Negro.

El Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil está integrado, además, por un estudiante de grado por cada Sede de la Universidad, dos agentes del personal de apoyo de la Universidad, un representante del área de Educación del Gobierno provincial y tres representantes de consejos profesionales, asociaciones o equivalentes.

El Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, además de los ya señalados, se integra con dos estudiantes de carreras de postgrado; un representante del área de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno provincial; tres representantes de instituciones científico tecnológicas del estado provincial o nacional y dos representantes de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro.

El personal no docente será el encargado de realizar las tareas de apoyo a las actividades universitarias. La UNRN prevé una estructura de funcionamiento totalmente informatizada, por lo que se requerirá un buen nivel de preparación, capacidad de iniciativa y búsqueda de actualización y superación. Si bien se señala que la Universidad programará y desarrollará cursos específicos de actualización en las diferentes áreas del quehacer no docente, será necesario el diseño de adecuados planes de capacitación y actualización por parte de la institución que aún no están definidos.

Según lo estipulado por el artículo 8 de su Estatuto Provisorio, "La UNRN se organiza bajo una modalidad de sedes universitarias en respuesta a las necesidades de educación, investigación y extensión universitaria de las regiones que conforman el territorio provincial rionegrino con base en los principios de conducción centralizada y operación descentralizada a nivel de cada sede. Le corresponde a cada sede el desarrollo de actividades académicas atendiendo provisoriamente las necesidades de la región".

En virtud de esta organización, la Universidad ha adoptado una estructura matricial cuyo eje central son las sedes; el Rectorado tendrá asiento en la ciudad de Viedma. Cada sede de la Universidad estará conformada por Escuelas de Docencia, Departamentos e Institutos de

Investigación. Las primeras agrupan y gestionan los programas de docencia de grado y de postgrado correspondientes a espacios socio-profesionales. En los Departamentos se agrupan disciplinas de un campo especializado y sus funciones son la formación de docentes, la prestación de servicios de docencia de grado y postgrado a requerimiento de las Escuelas de Docencia y la realización de actividades propias de investigación, extensión y de formación de recursos humanos. Los Institutos de Investigación son unidades académicas para el desarrollo de actividades de investigación y sus integrantes deberán desarrollar tareas de docencia de grado y de postgrado.

Para el desarrollo del Proyecto Institucional se tuvo presente que la provincia de Río Negro aporta a la economía nacional fundamentalmente a través de la explotación de hidrocarburos, la explotación agropecuaria y la fruticultura y el turismo, por lo que es esperable un aporte significativo de esta nueva institución en el crecimiento económico y el desarrollo social y cultural de las regiones de la provincia de Río Negro.

Se reproduce a continuación la oferta académica proyectada para los tres primeros años de funcionamiento, detallada por sede y localidad e indicación de año de inicio.

### *Sede Atlántica*

#### - Viedma

2009: Ciclo de Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Ciclo de Licenciatura en Educación Física y Deporte, Licenciatura en Administración con orientación en Economía Social y Administración de Empresas, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Sistemas;

2010: Maestría en Políticas Públicas, Maestría en Magistratura, Licenciatura en Administración: otras orientaciones, Licenciatura en Ecología, Profesorados (en Teatro y en Ciencias)

2011: Profesorados

#### - San Antonio

2010: Ingeniería en Pesquería, Posgrados en Biología Marina, Pesquería, Turismo y Hotelería

### *Sede Andina*

#### - Bariloche

2009: Ciclo Superior en Ingeniería Electrónica, Ciclo Superior en Ingeniería Industrial, Ciclo Superior en Ingeniería Ambiental, Profesorado en Física, Profesorado en Química,

Profesorado en Lengua, Licenciatura en Letras, Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Licenciatura en Arte Dramático, Profesorado en Teatro, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Hotelería, Especialización en Tratamiento de Efluentes y Residuos Orgánicos

2010: Licenciatura en Filosofía, Maestría en Turismo

2011: Doctorado en Ciencias Sociales

- El Bolsón

2009: Tecnicatura en Producción Orgánica Vegetal, Licenciatura en Diseño Artístico, Audiovisual, Ciclo Inicial de Licenciatura en Letras y Licenciatura en Ciencias Antropológicas

*Sede Valle Medio*

- Choele Choel

2009: Tecnicatura en Mantenimiento Industrial, Ciclo de Licenciatura en Administración

2010: Tecnicatura y Licenciatura en Arte, Veterinaria, Tecnicatura en Riego, Profesorados

- Río Colorado

2009: Ciclo de Licenciatura en Administración

*Sede Alto Valle*

- Villa Regina

2009: Licenciatura en Comercio Exterior, Ingeniería en Alimentos

2010: Licenciatura en Administración

- Allen

2009: Tecnicatura en Mantenimiento Industrial

2010: Odontología, Maestría en Agronegocios, Maestría en Salud Pública

2011: Farmacia y Bioquímica

- General Roca

2010: Licenciatura en Geología, Tecnicatura y Licenciatura en Paleontología, Diseño Gráfico, Profesorado en Ciencias Naturales

2011: Arquitectura, Diseño Industrial

- Alto Valle Oeste

2010-2011: a definir



## *Sede Línea Sur*

- Ing. Jacobacci

2010: Tecnicaturas y Licenciaturas de complementación

Adicionalmente, la UNRN proyecta el dictado de las siguientes carreras en modalidad no presencial:

2009: Ciclo de Profesorado en Enseñanza de las Ciencias y Matemáticas, Ciclo de Profesorado en Enseñanza de la Lengua, Ciclo de Licenciatura en Educación Inicial, Ciclo de Licenciatura en Educación Primaria

2010: Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, Tecnicatura en Economía Social

De allí surge que se plantea la apertura de 30 carreras en 2009, 25 en el año 2010 y 7 en 2011, más otras carreras a definir en Alto Valle Oeste para 2010 y 2011. Para cada una de las carreras proyectadas se presenta el correspondiente plan de estudios detallando su duración y objetivos, perfil y alcance del título, requisitos de ingreso y contenidos mínimos de las asignaturas, así como la nómina, antecedentes y compromisos de incorporación de los docentes previstos para el dictado de las materias del primer año de las carreras de grado y pregrado cuyo inicio está previsto para su primer año de funcionamiento.

La incorporación temprana de ofertas de posgrado se proyecta dentro del marco del “enfoque de la asociatividad” definido como estrategia de vinculación de la UNRN. En el marco de este enfoque se propone la titulación conjunta y cotitulación de la formación de grado y postgrado, así como el reconocimiento de estudios parciales por tramos y no sólo de asignaturas, que deriva de la organización curricular por ciclos. Para evitar el riesgo de transformarse en una mera administradora de ofertas de otras instituciones, estas acciones deberían contemplar actividades tendientes a generar una masa crítica local que a futuro tenga su anclaje principal en la UNRN.

La oferta de enseñanza mediada por las tecnologías de la información y comunicación puede considerarse como un aspecto positivo del Proyecto Institucional, por lo que se ha señalado la importancia de que se sitúe como un elemento central la capacitación de los docentes en relación a ciertas competencias específicas que se requieren para actuar en entornos no presenciales. En su respuesta, el Rector Organizador adjunta un convenio específico que ha sido suscripto con la Universidad Nacional de San Martín, con el objeto de que ésta brinde asesoramiento para el desarrollo de los programas a distancia proyectados

para la etapa inicial de funcionamiento de la UNRN y la correspondiente formación de recursos humanos. No obstante, la apertura de nuevas ofertas bajo esta modalidad deberá requerir, necesariamente, un mayor tiempo para garantizar la adecuada formación del plantel docente destinado a ello, a fin de asegurar la calidad de la enseñanza tanto como evitar riesgos similares a los señalados para las ofertas de posgrado.

En previsión de posibles efectos negativos derivados de la dispersión de la oferta académica y la complejidad de la organización proyectada, se ha previsto comenzar por las Escuelas de Docencia y unos pocos Institutos de Investigación, para posteriormente encarar la organización de los Departamentos disciplinarios.

La estructura curricular de las carreras contempla un ciclo inicial de dos años de duración, común a las carreras de un mismo campo disciplinar, y un ciclo superior específico para cada una de ellas, de entre dos y tres años, el que se ajustará conforme lo establezca la normativa en el caso de las carreras reguladas por el Estado en el marco del artículo 43 de la LES. Está previsto que cuando un alumno apruebe todos los requisitos del ciclo inicial obtendrá la certificación de Diplomado. Al respecto, se observa que no se trata de una titulación prevista en la Ley de Educación Superior, a lo que el Rector Organizador de la UNRN responde que se trata de una certificación académica similar a la que se encuentra en aplicación en otras universidades nacionales, que presenta la ventaja de favorecer la movilidad estudiantil y que, adicionalmente, cuenta con el aval de especialistas en educación universitaria.

También a los fines de facilitar la movilidad estudiantil, así como para medir el progreso de los alumnos, la Universidad tiene previsto implementar un sistema de créditos, aunque no a partir del inicio de sus actividades; esto, en principio, le permitiría definir con mayor precisión dicho sistema tendiendo a superar la noción de que los créditos equivalen a una determinada cantidad de horas de clase y buscando incorporar en su definición otras actividades realizadas por los alumnos.

Ha sido previsto, asimismo, que los alumnos realicen un Trabajo Social Obligatorio como parte de los requisitos de graduación, el cual deberá articularse con el resto de las prácticas pre profesionales proyectadas en las diferentes carreras.

La UNRN tiene el propósito de articular su oferta con la de los institutos superiores de formación técnica, para lo cual desarrollará licenciaturas de articulación con una duración de

entre dos y dos años y medio, y también ha diseñado estrategias de articulación con el nivel medio tendientes a incrementar la tasa de retención mediante la nivelación de los conocimientos previos de los aspirantes a través de un sistema de ingreso denominado “Programa de Consolidación de Conocimientos y Habilidades Básicas”, consistente en una evaluación inicial de matemática y comprensión y producción de textos, más un taller de introducción a la vida universitaria y un curso intensivo de Lengua y Matemática destinado a aquellos alumnos que no hayan aprobado la evaluación inicial, que se complementa con la posibilidad de cursado condicional de las asignaturas de la carrera más el cursado de un Ciclo Remedial para los alumnos condicionales. También se prevé el diseño de otras acciones compensatorias tales como orientación vocacional, tutorías y becas de ayuda económica, tendientes a garantizar la igualdad de posibilidades y de oportunidades.

El Régimen del Personal Docente de la UNRN establece las categorías, derechos, obligaciones y dedicaciones del personal docente, en tanto el Reglamento de Carrera Académica refiere a la modalidad de ingreso, sistema de permanencia y promoción. El ingreso se hará mediante concursos abiertos de antecedentes y oposición, por lo que se cumple con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Educación Superior, al igual que en lo referido a la composición de los jurados. Resulta destacable que se incluya en la evaluación a un especialista en la didáctica de la disciplina, tendiendo a valorar no solo el conocimiento disciplinar de los candidatos sino también su capacidad para la enseñanza. Se implementará un sistema de evaluación periódica de desempeño, y la estabilidad se alcanza a partir del segundo concurso ganado siempre que las evaluaciones de desempeño sean satisfactorias.

Las categorías docentes serán las de Titular, Asociado, Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de 1ª. Para ser profesor Titular o Asociado se requiere contar con el grado de doctor o acreditar formación profesional equivalente, los profesores Adjuntos deberán ser profesionales con grado mínimo de maestría o méritos equivalentes, y los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de 1ª ser profesionales con título universitario de cuatro o más años de duración o formación o equivalente.

La normativa fija las dedicaciones Simple, Parcial y Completa (no exclusiva), equivalentes a 10, 20 y 35 o 40 horas semanales respectivamente. También prevé tres tipos de perfiles docentes: (I) docencia; (II) docencia e investigación, y (III) docencia y ejercicio profesional. Según el Proyecto Institucional, esta tipología “posibilitará transitar diferentes

trayectorias docentes según perfiles, evitando caer en un enfoque sesgado ya sea a la investigación científica o a la actividad docente casi con exclusividad, jerarquizando también la docencia de quienes están insertos en el mercado de trabajo ejerciendo sus profesiones y rescatando así saberes y conocimientos que ya no están monopolizados por las universidades.”

El plantel docente comprometido para el primer año de funcionamiento de la UNRN está conformado en un 45% por docentes con títulos de postgrado, siendo de 22% la proporción de quienes poseen el máximo grado académico, lo que se corresponde con el propósito de la UNRN de reservar los cargos de mayor jerarquía académica para profesionales con títulos de maestría y/o doctorado. También se advierte un 9% de docentes con título de pregrado, proporción que deberá tenderse a reducir, aunque cabe mencionar que una parte de éstos han sido propuestos para la Licenciatura en Arte Dramático, disciplina que aún cuenta con escasas ofertas de formación universitaria.

Si bien asciende al 75% el personal docente que posee experiencia docente universitaria, será conveniente y necesario que para el 25% restante la Universidad genere algún tipo de formación específica en relación con la enseñanza universitaria.

La UNRN planea contar con 363 docentes y un 6% de cargos de tiempo completo en su primer año de funcionamiento, lo que es viable en función de la escala salarial proyectada y el monto del Inciso I del Presupuesto.

Es alta la proporción de docentes estables (83%) en relación con los profesores que no residen actualmente en la región, a lo que debe agregarse que la UNRN se encuentra desarrollando acciones para lograr la radicación de otros académicos mediante convenios con CONICET y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica, para lo cual ha realizado las correspondientes previsiones presupuestarias.

El Estatuto de la UNRN en su artículo 82 “considera a la investigación científica y tecnológica y la creación artística como uno de los pilares sustantivos de una institución de educación superior. Por ello promueve y sostiene un régimen de investigación que persiga la originalidad y la calidad según estándares internacionales, la relevancia de los temas de estudio y la vinculación con la problemática de la sociedad en el caso de la investigación aplicada.”

Se prevé que el financiamiento de la investigación provenga de los fondos asignados por el presupuesto universitario así como de recursos especiales gestionados a tal efecto, que los fondos destinados a la investigación sean concursables y que existan partidas destinadas al financiamiento de investigaciones sobre temas prioritarios definidos por la institución y otras dirigidas a temas libres, en tanto que la evaluación de las actividades científicas será realizada por evaluadores externos que integrarán un banco de evaluadores.

El artículo 25 del Estatuto de la UNRN establece que la administración y gestión de la ciencia y la tecnología estará a cargo de un organismo colegiado denominado Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, integrado por el Rector, los Vicerrectores de las Sedes, los Directores de los Institutos de Investigación, seis docentes ordinarios efectivos de perfil docencia e investigación (cuatro profesores y dos auxiliares), dos estudiantes de carreras de postgrado de maestría o doctorado, un representante del área de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la provincia de Río Negro, tres representantes de instituciones científico-tecnológicas del estado nacional o provincial y dos representantes de las entidades empresariales de la provincia de Río Negro. El Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología será el Secretario del Consejo y participará en sus reuniones, con voz y sin voto.

Esta forma organizativa incorpora las diversas percepciones e intereses que se ponen en juego en relación con la investigación, el desarrollo, la innovación y la transferencia de tecnología, y resulta consistente con la misión de la UNRN cuando se define como una institución fuertemente vinculada con los sectores productivos y los requerimientos de la provincia.

La UNRN no buscará generar un sistema propio de categorización de los docentes, sino que se compromete a estimular la incorporación de sus docentes-investigadores al Programa Nacional de Incentivos y/o al CONICET, aunque poseerá un sistema de Becas de Investigación destinado a jóvenes graduados que se inscriban en programas de postgrado acreditados por la CONEAU y que, preferentemente, estén integrados en proyectos de investigación aprobados por la Universidad, y también ha sido prevista la incorporación de estudiantes de grado en las actividades de investigación.

La creación y funcionamiento de los institutos de investigación proyectados tiene como propósito la promoción de la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología en

relación con una problemática determinada, con un abordaje preferentemente interdisciplinario.

En la Sede Atlántica se proyecta el funcionamiento de un Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno, con asiento en la ciudad de Viedma; en la Sede Andina el de Diversidad Cultural y Procesos de Cambio y en la del Alto Valle el Instituto de Investigaciones de Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática, donde también se prevé la creación de un Instituto de Investigaciones en Geociencias. Para aquellos institutos cuya creación se prevé desde el inicio de las actividades de la UNRN se presenta su fundamentación y descripción, nombres y antecedentes de sus respectivos directores, así como los planes de radicación de investigadores acordados en convenios específicos con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Técnica y el CONICET.

La UNRN entiende la Extensión universitaria como un espacio de diálogo e interacción socio cultural en el que el conocimiento se recrea y modifica en su articulación con la sociedad. La organización de las actividades de Extensión está a cargo de la Unidad de Extensión dependiente de la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, que también tiene a su cargo todos los programas vinculados al bienestar estudiantil.

Dentro de los planes para la función se manifiestan proyectos como: Centros de escucha, Consejos consultores para la extensión; Incorporación del saber popular, Asociatividad y constitución de redes, Formación y capacitación en extensión, Trabajo Social Obligatorio (para alumnos), Prácticas profesionales (docentes, alumnos).

En la mirada de la nueva institución esta es un área de gran relevancia, en la medida que la Universidad se define en permanente contacto e interacción con el medio social y productivo en que está inserta.

Se presentan las proyecciones presupuestarias para los primeros seis años de funcionamiento de la institución, las que contemplan la construcción y/o adecuación de infraestructura, el equipamiento de laboratorios e informático y la dotación de las respectivas bibliotecas. Sobre la base de una matrícula inicial de entre 1.600 y 1.900 alumnos, se estima un gasto inicial por alumno equivalente a \$24.000, el que descendería a \$5.000 en 2014, en línea con el promedio del sistema universitario estatal, a valores de 2008.

El Proyecto Institucional señala, para cada una de las sedes, cuáles son los planes de obra plurianuales y de equipamiento y en qué predios y edificios se funcionará inicialmente.

Es destacable que la Universidad recurra a la diversificación del posible financiamiento, en este caso presentando su proyecto de construcciones al Programa Nacional de Obra Pública.

Mientras se avanza en la concreción del plan de infraestructura de la UNRN, que supone la construcción de una superficie total de 31.337,34 m<sup>2</sup>, para la carrera de Ingeniería Electrónica se utilizarán las instalaciones del Centro Atómico Bariloche; para Ingeniería en Alimentos las del Laboratorio de Bromatología de la provincia de Río Negro, así como los del INTI, y para Ingeniería Agronómica los laboratorios de la Estación Experimental del INTA. El dictado de las clases se realizará en escuelas, colegios e institutos de San Carlos de Bariloche, el Bolsón, Viedma, Villa Regina, Allen, Choele Choel y General Roca. En la Sede Atlántica ha sido solicitada al Ministerio de la Producción la cesión a título gratuito o asignación de uso en comodato del Laboratorio de Producción de Cultivos de Espacios Marinas.

En cuanto a Bibliotecas, deberá preverse la adquisición de los textos básicos de las asignaturas de las carreras que se desarrollen en cada una de las sedes, o en su defecto la posibilidad de acceso a bases de información supletorias.

La gestión organizadora de la UNRN se ha mostrado sumamente activa y productiva en su política de vinculación interinstitucional, suscribiendo una gran cantidad de acuerdos marco y convenios de cooperación con otras instituciones universitarias públicas y privadas, con instituciones de investigación científica y de la sociedad civil.

La UNRN prevé en su organización la creación y funcionamiento de una Oficina de Aseguramiento de la Calidad, bajo dependencia directa del Rectorado, cuyas atribuciones involucran todos los aspectos relacionados con los procesos e instrumentos necesarios para la autoevaluación y evaluación externa de la Universidad en su conjunto, así como de sus sedes y carreras. Además tiene a su cargo la supervisión de la utilización de buenas prácticas institucionales para el mejoramiento continuo de la calidad, entre las que se incluyen las vinculadas a los concursos docentes. Será la administradora del sistema de estadísticas universitarias así como la productora de indicadores y elaborará estudios para la planificación estratégica de la Universidad.

EN SÍNTESIS, el Proyecto Institucional de la UNRN especifica los fines y metas institucionales y define con precisión las características de las funciones esenciales de docencia, investigación, extensión, bienestar y servicios a la comunidad. Las previsiones estatutarias dan cuenta del cumplimiento de las exigencias contenidas en la Ley de Educación Superior. El Estatuto Provisorio y las distintas reglamentaciones que regirán a la UNRN conforman un cuerpo normativo que da basamento sólido y suficiente a la institución.

La Carrera Docente es planteada como un sistema de ingreso, permanencia, promoción y evaluación permanente, en el cual la estabilidad está sujeta a evaluaciones periódicas y se alcanza tras el segundo concurso ganado por los docentes.

La política de ingreso y permanencia de los estudiantes apunta a favorecer la inclusión de mayor número de egresados del nivel medio en la Universidad mediante apoyos previos al ingreso y cursos remediales, generando las condiciones para que los potenciales alumnos puedan enfrentar los desafíos de la enseñanza universitaria. También han sido previstos convenios de articulación con instituciones de nivel superior no universitario y diseñados trayectos específicos de formación para ello.

El diseño de la oferta académica y la inclusión del uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación permitirá incrementar el número de jóvenes con posibilidades de acceder a una formación universitaria de calidad.

La organización de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología busca incorporar en la toma de decisiones tanto a las autoridades de la Universidad, los gestores de los Institutos de Investigación, los docentes-investigadores y los estudiantes de postgrado como a los estados nacional y provincial, las instituciones científico-tecnológicas y la empresa privada.

La modalidad organizativa adoptada por la UNRN, que prevé Escuelas de Docencia, Departamentos e Institutos de Investigación, requiere la implementación de mecanismos efectivos de articulación y coordinación, así como de monitoreo y ajuste a fin de evitar los posibles desvíos que pudieran generarse.

El funcionamiento de la Universidad en cuatro sedes y varias subsedes sin duda favorece la cobertura de la amplia y diversa superficie de la provincia, pero la complejidad que de ello surge requerirá reaseguros para favorecer su consolidación en tanto tal, al tiempo que se preserve la identidad particular de cada sede y los vínculos que cada una de ellas



establezca con su entorno. En este sentido, también deberán preverse estrategias para neutralizar eventuales interferencias entre los diferentes órganos de gestión de cada nivel de la estructura organizativa, evitando solapamientos que podrían diluir responsabilidades de gestión o dificultar la adopción de soluciones efectivas para los inevitables problemas de coordinación.

Del mismo modo, la existencia de tres Consejos con funciones específicas y centrales en la organización universitaria, que se replican en cada Sede y que se presenta como novedoso en el sistema universitario argentino, requerirá también un monitoreo continuo por parte de la propia UNRN a fin de implementar los ajustes y medidas correctivas que puedan resultar necesarios, así como el balance de esta modalidad en relación con la incidencia de los gastos de funcionamiento.

Es destacable la política de vinculación interinstitucional de la Universidad, así como las provisiones de radicación de docentes-investigadores y los dispositivos destinados a garantizar la calidad académica e institucional.

Debe subrayarse que la estabilidad en el tiempo del Proyecto Institucional y su sustentabilidad requieren una ajustada programación económica-financiera para el funcionamiento y expansión de la Universidad en términos previsibles para los próximos seis años. Dado que el desarrollo edilicio y el equipamiento quedan sujetos a las futuras asignaciones presupuestarias, así como el funcionamiento de su compleja estructura de gestión, las correspondientes provisiones se presentan como un aspecto preocupante del plan de desarrollo, por lo que se requerirá el compromiso de dotarla de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Por lo anterior, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
HA RESUELTO:

---

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria  
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 184 - CONEAU -09